

**BOLETIN TRIBUTARIO
MENSUAL - ATP**



1	AUTORIDADES	1
2	LEGISLACION	2
A	RESOLUCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2
3	OTROS TEMAS DE INTERES	5
A	CALENDARIO MENSUAL DE VENCIMIENTOS DE LA ATP	5
B	RECAUDACION MENSUAL. : ABRIL 2018	7
C	PUBLICIDAD	8

1 **AUTORIDADES**

GOBERNADOR

INGENIERO OSCAR DOMINGO PEPPO

VICE - GOBERNADOR

MATEO DANIEL CAPITANICH

**MINISTRO DE
HACIENDAS Y FINANZAS**

C.P. CRISTIAN OCAMPO

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

ADMINISTRADOR GENERAL

Cr. JOSÉ VALENTÍN BENITEZ

SUB ADMINISTRADOR GENERAL

Cr. MARCELO JOSÉ CHUSCOFF

2- LEGISLACION

RESOLUCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Número	Contenido
1939/2018	Prorroga hasta el 31/12/2018, la eximición de exhibir la “Guía de Traslado de la Producción Primaria“ , para los sujetos que trasladen productos primarios a través del Elevador Terminal concesionado por Compañía Logística del Norte S.A. “COLONO S.A”.
1940/2018	Determina nuevos valores para varios productos establecidos en las Planillas Anexas de las Resoluciones Generales N° 1927 y N° 1930, modificatorias de las Resoluciones Generales N° 1367-t.v.- y N° 1566-t.v.-, utilizados para la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666-K.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1939

VISTO:

Los Decretos Nros. 977/14, 662/15, 53/16, 391/17 y N° 57/18 y la Resolución General N°1804 - t.v. -, y;

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto N° 977 de fecha 11 de junio de 2014 se ha establecido la eximición de exhibir los formularios “Guías de Traslado de la Producción Primaria“ , para aquellos sujetos que al momento de realizar el traslado de producción primaria fuera de jurisdicción provincial y cuyo despacho se realice a través de las instalaciones del Elevador Terminal ubicado en las proximidades del Puerto Barranqueras-concesionado por Compañía Logística del Norte S.A. “COLONO S.A”, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias provinciales y emitir las Guías de traslado correspondientes;

Que por el Decreto N° 57 de fecha 18 de enero de 2018 se prorroga para el año financiero 2018 la vigencia de las medidas dispuestas en el Decreto N° 977/14 relacionadas a lo mencionado en el párrafo precedente, a efectos de coadyuvar a la reactivación económica de la región;

Que por la Resolución General N°1804 se estableció que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que opten por sacar la producción primaria por vía fluvial a través del Elevador Terminal concesionado por Compañía Logística del Norte S.A.- COLONO S.A - deberán solicitar e informar tal modalidad, mediante Nota modelo adjunta a dicha resolución como Anexo I, a través del envío de “un archivo en pdf” vía correo electrónico o personalmente por Mesa de Entradas de este Organismo- Casa Central o Receptorías del Interior y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por cuestiones administrativas resulta necesario establecer además de la prórroga de las disposiciones del Decreto N° 977/14, nuevas direcciones de correos para el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, y para ello, la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada conforme a las facultades que le confieren la Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330), su modificatoria N° 1289-A (antes Ley N° 5304) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Prorróguese hasta el **31 de diciembre de 2018** las disposiciones del Decreto N° 977/14 y la Resolución General N°1804, conforme a lo establecido en el Decreto N° 57/18, por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Remplácese los correos electrónicos que figuran en el artículo 1° de la Resolución General N° 1804 por los que figuran a continuación: dgr.sistemas02@chaco.gov.ar y atp.mlalmiron@chaco.gov.ar.

Artículo 3°: La presente normativa regirá a partir del día de la fecha.

Artículo 4°: Notifíquese con copia de la presente a la Compañía Logística del Norte S.A.- COLONO S.A.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 10 de Abril de 2018

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1940

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Generales N° 1367 –t.v.- y su modificatoria N° 1927 y N°1566 -t.v.- y su modificatoria N° 1930-, la Administración Tributaria ha establecido un sistema de pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666 K-- (antes N° 3565), aplicable a los contribuyentes que trasladen productos primarios **fuera** de la jurisdicción provincial y los contribuyentes, con sede en otras provincias, **que ingresan productos** a la Provincia del Chaco para su comercialización;

Que en virtud a las diferencias existentes entre los valores de ciertos productos primarios contenidos en las Resoluciones Generales mencionadas en párrafo anterior, y sus precios reales de mercado, este Organismo considera necesario actualizar los mismos en función a la variación registrada;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° 1289-A (antes Ley N° 5304) y el artículo 4° del Decreto N° 116/2018;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DELCHACO
RESUELVE**

Artículo 1º: Sustitúyanse, en las Planillas Anexas de las Resoluciones Generales N° 1927 y N° 1930, modificatorias de las Resoluciones Generales N° 1367-t.v.- y N° 1566-t.v.-, respectivamente, los valores utilizados para la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666 K- (antes N° 3565), de los productos detallados en la Planilla Anexa a la presente.

Artículo 2º: A los valores establecidos en la presente Resolución General, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley N° 666 K- (antes N° 3565).

Artículo 3º: Lo dispuesto en esta Resolución General, comenzará a regir a partir del **24 de abril del 2018**.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 23 de abril de 2018

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION GENERAL N° 1940

DESCRIPCION	IMPUESTO POR TONELADA
1. Achicoria	250
2. Ajo	625
3. Albahaca	400
4. Apio	150
5. Banana	55
6. Batata	42
7. Berenjena	147
8. Cebolla	45
9. Chaucha	180
10. Choclo	187
11. Coliflor	111
12. Colza	20
13. Coreanito	60
14. Durazno	250
15. Garbanzo	20
16. Lechuga	120
17. Limón	56
18. Mandarina	80
19. Mandioca	50
20. Manzana	150
21. Melón	312
22. Naranja	60
23. Papa Blanca	52
24. Papa negra	60
25. Pepino	67
26. Pera	116

27. Perejil	200
28. Pimiento Rojo	250
29. Pimiento Verde	150
30. Pomelo	80
31. Poroto	30
32. Remolacha	167
33. Repollo	83
34. Rúcula	200
35. Sandía	70
36. Tomate Perita	128
37. Tomate Redondo	156
38. Uva	225
39. Zanahoria	39
40. Zapallito	100
41. Zapallo	75
42. Zapallo Tronco	100

3-OTROS TEMAS DE INTERES

A- CALENDARIO MENSUAL DE VENCIMIENTO: ABRIL 2018

CONTRIBUYENTES LOCALES Y CONVENIO MULTILATERAL INGRESOS BRUTOS – LEY N° 666-K,-ADICIONAL 10%-

Anticipo	Contribuyentes del Convenio Multilateral -según terminación N° CUIT - Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018

Anticipo	Contribuyentes Locales -según terminación N° CUIT -Dígito verificador-			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día

Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018
--------------	------------	------------	------------	------------

Agentes de Retención y/o Percepción, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 666-k y Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, excepto los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

AGENTES DE RETENCIÓN- PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACION

PERÍODO	INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL 10%	SELLOS
	Presentación DDJJ Informativa y pago	Presentación DDJJ Informativa y pago
Abril	14/05/2018	15/05/2018

OTROS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES-

I - Fondo para Salud Publica

Contribuyentes Locales y los encuadrados en el Convenio Multilateral

Anticipo	Contribuyentes con N° de inscripción (CUIT) terminados en:			
	0 a 2 Día	3 a 5 Día	6 a 7 Día	8 a 9 Día
Abril	15/05/2018	16/05/2018	17/05/2018	18/05/2018

II – Tasa Ley de Juegos:

Período : ABRIL/2018 – vencimiento el 15/05/2018

III – Impuesto a los Billetes de Lotería

Período: ABRIL/2018 – vencimiento el 28/05/2018

IV- Los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios la presentación la Declaración Jurada Informativa del Impuesto de Sellos y los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial:

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS , ADICIONAL 10% -Ley N° 666-k- Y SELLOS						
MES	SEMANA					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
Abril	04/04/2018	11/04/2018	18/04/2018	25/04/2018	02/05/2018	09/05/2018

B- INFORME DE RECAUDACION: ABRIL /2018

ABRIL/2018			
FECHA	CONVENIO MULTILATERAL	CONTRIBUYENTES COMUNES	TOTAL
TOTAL	365.037.235,28	329.686.343,41	694.723.578,69

COMPARACIÓN CON EL MES ANTERIOR		
Marzo de 2018 – 20 días hábiles	Abril de 2018- 19 días hábiles	Diferencia %
689.634.865,16	694.723.578,69	0,74
COMPARACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR		
Abril 2017 - 18 días hábiles-	Abril 2018 - 19 días hábiles-	Diferencia %
546.103.958,80	694.723.578,69	27,21

(*) Informe de Recaudación al 10/05/2018.

C- PUBLICIDAD: ABRIL /2018

INAUGURACIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL “PEQUEÑOS SUEÑOS” DE LA ATP



El gobernador Domingo Peppo inauguró este martes el Jardín Maternal “Pequeños Sueños” de la Administración Tributaria Provincial. Acompañaron al Gobernador la ministra de Educación Profesora Marcela Mosqueda , el administrador General de la ATP Cr. José Valentín Benítez y demás autoridades provinciales y sindicales.- El gobernador Peppo valoro el trabajo conjunto de sindicatos, gremios y gobierno que permiten brindar a los trabajadores de la administración publica esta inserción de la familia en la comunidad.- El Cr. Benítez agradeció el apoyo del Gobierno provincial en especial a todo el equipo del Ministerio de Educación que permitió concretar este anhelado proyecto para el personal de la ATP.- -

Fuente: www.atp.chaco.gob.ar